

SANTA CRUZ, 23 de Septiembre de 2024.-

VISTOS :

1. Ley de Compras Públicas N°19.886 y su reglamento; la Ley N° 19.378 Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones; la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto N°250 que aprueba reglamento de la ley N°19886, artículo N°98 "Cada Entidad deberá elaborar y evaluar un Plan Anual de Compras que contendrá una lista de los bienes y/o servicios que se contratarán durante cada mes del año, con indicación de su especificación, número y valor estimado, la naturaleza del proceso por el cual se adquirirán o contratarán dichos bienes y servicios y la fecha aproximada en la que se publicará el llamado a participar y artículo N°101 "Actualizaciones y modificaciones: Cada Entidad podrá fundamentamente modificar el Plan Anual de Compras en cualquier oportunidad, informando tales modificaciones en el Sistema de Información".
3. Decreto Exento N°5753 del 29 de diciembre de 2023, que aprueba el Plan de Compras para el año 2024.
4. Decreto Exento N°883 del 15 de febrero de 2024, que modifica Plan de Compras para el año 2024.
5. Decreto Exento N°1955 del 26 de abril de 2024, que agrega saldos presupuestarios al plan de compra según saldo inicial de caja.
6. Decreto Exento N°3065 del 14 de Junio de 2024, que agrega programas que se encuentran aprobados al Plan de Compras para el año 2024.
7. Decreto Exento N°3542 del 18 de Julio de 2024, que agrega el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimiento de Atención Primaria al Plan de Compras para el año 2024.
8. Decreto Exento N°3729 del 30 de Julio de 2024, que agrega Adición de Convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud.

CONSIDERANDO :

1. Que, la Ley de Compras Públicas establece que todo organismo Público sujeto a esta normativa, debe elaborar un Plan Anual de Compra, que incluya los productos o servicios que se comprarán o contratarán durante el año, permitiéndoles evaluar los mecanismos más eficientes y participativos de adquisición para optimizar el uso de los recursos públicos;
2. Que, como instrumento de planificación, este Plan está sujeto a contingencias o imprevistos pudiendo ser modificado y/o actualizados a través del transcurso del año, debiendo efectuarse mediante un acto administrativo y dándole la debida publicidad a los eventuales proveedores de bienes o servicios.
3. Que, mediante Decreto Exento N° 5753, de 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Anual de Compras de la Dirección de Salud correspondiente al presente año.
4. Que, como se indicó anteriormente, se ha estimado necesario modificar el Plan de Compras aprobado por cuanto es necesario adecuar éste a las necesidades sanitarias de la comuna, como también, al cumplimiento de normas de seguridad social para sus funcionarias (os) no afectándose el monto presupuestario ya establecido.

DECRETO EXENTO N°4586.-

1. AGREGUESE al Plan de compras año 2024, aprobado por el decreto Exento N° 5753, de 29 de diciembre de 2023 a continuación del numeral 65., el siguiente numeral:

66	Convenio Espacios Amigables para Adolescentes	\$602.992
67	Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal	\$15.000.000.-
68	Programa Fomento de la Participación Atención Primaria de Salud a Través de la Ejecución de iniciativas locales de cuidados comunitarios de la salud	\$13.810.920.-
69	Convenio Programa Atención Integral Al Desarrollo Infante Adolescente	\$106.961.500.-

2. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantendrá plenamente vigente el Plan de compras año 2024, aprobado por el decreto Exento N° 5753, de 29 de diciembre de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL MERCADOPUBLICO.CL Y REGÍSTRESE.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.C.:

- * Alcaldía (01)
- * Adquisiciones DSM (01)
- * Transparencia (01)